



000350



H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Los que suscribimos Denisse Duran Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo, en nuestro carácter de Regidores de esta asamblea constitucional, y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este pleno la presente Iniciativa, la cual, tiene por objeto la modificación del artículo 3 y 17, del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual realizamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Es facultad de los regidores el poder presentar iniciativas sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas, según lo dispone el numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan
2. La Fracción edilicia de MORENA, estamos enarbolando tres principios generales en el trabajo, mismos que enunciamos a continuación:

a. **Transparencia y combate a la corrupción.**

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción.

b. **Rendición de cuentas.**

El trabajo debe caracterizarse por la rigurosidad y honestidad en el ejercicio del gasto público.

c. **Participación ciudadana e innovación**

Incentivar la participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa e igualdad de género, generando información accesible, comprensible, y uso de un lenguaje común que contribuyan a generar información abierta, Creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación de las personas, así como la sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx



3. ¿Por qué no promover un modelo de Software en donde la inversión en la materia no sólo genere valor económico, sino también valor social? El propósito de la presente iniciativa es incentivar el uso de software libres en razón de que en nuestra entidad se siga fortaleciendo la generación de conocimiento y su aplicación, pero tomando decisiones en la materia de manera soberana, auspiciando que todo el conocimiento generado con dinero público tenga la posibilidad de ser apropiado de manera colectiva incrementado nuestro patrimonio inmaterial común.
4. Declaración Universal de los Derechos Humanos¹, afirma que:

“Artículo 27

1. *Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*
2. *Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”*

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan

2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

Es a partir de lo anterior que en la Declaración de los principios de la Cooperación Cultural Internacional², reafirman el compromiso por parte de los países miembros a la UNESCO para lograr que mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura logren que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras que todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos se derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural. México al ser signatario y miembro de estos instrumentos internacionales, se obliga a generar mecanismos y acciones que hagan valer el derecho de integración de la sociedad en su conjunto al desarrollo y aprovechamiento del patrimonio inmaterial que se vaya construyendo a través de las generaciones.

Temas de impacto social relacionados a la tecnología seguirán surgiendo de maneras que ninguna legislación puede prever, por lo que es indispensable que la sociedad posea un bagaje actualizado del conocimiento científico, así como

www.zapopan.gob.mx

¹Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

² DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL Adopción: Organización de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 04 de noviembre de 1966 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2009.pdf>



instrumentos conceptuales críticos que les permitan entender y ser partícipes en las discusiones en relación al avance científico, como queda claro en la Declaración sobre la Ciencia y el uso del Saber Científico “En nuestros días, aunque se perfilan avances científicos sin precedentes, hace falta un debate democrático vigoroso y bien fundado sobre la producción y la aplicación del saber científico. El fortalecimiento del papel de la ciencia en pro de un mundo más equitativo, próspero y sostenible requiere un compromiso a largo plazo de todas las partes interesadas, sean del sector público o privado, que incluya un aumento de las inversiones y el análisis correspondiente de las prioridades en materia de inversión, y el aprovechamiento compartido del saber científico.

5. Además que en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en su artículo 22, que las adquisiciones se promoverá el uso de software abierto, en base a la modernización. El fomento y apoyo a las empresas locales y la vigilancia ciudadana de la tecnología pública, hacen del software libre una apuesta que rebasa con creces el ámbito informático, por lo que debemos promover lo siguiente:

- Que todas las compras gubernamentales en materia tecnológica se realicen privilegiando siempre las opciones desarrolladas con Software Libre.
- Que se generen listados públicos con los requerimientos informáticos de las distintas dependencias.
- Que el código de la tecnología pública sea de libre acceso para que la ciudadanía sea capaz de aprender, revisar, sugerir cambios, buscar soluciones, encontrar problemas, etc. de las herramientas digitales de las distintas administraciones.
- Que en los artículos transitorios queden lineamientos generales para la migración paulatina al uso de software libre por parte de los distintos niveles de gobierno en el estado de Jalisco.
- Que se incluyan en los planes docentes de la educación básica el uso, así como la filosofía del software libre, así como lecciones básicas de buenas y malas prácticas del uso de la tecnología.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan

2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx

6. La Ley Federal del Derecho de Autor hace el reconocimiento y concede el derecho que hace el Estado a favor de un creador, para otorgar protección y gozar las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial; siendo el primero de ellos el derecho moral el cual es primigenio y



perpetuo se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

Asimismo, corresponde al autor, el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley mencionada y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma. Por lo los autores pueden permitir libremente en todo momento el uso de sus obras transmitiendo sus derechos patrimoniales u otorgar licencias de uso exclusivas o no exclusivas.

De esta manera el software libre que se adquieran con recurso público, pueda ser abierto a todo el público, para con ello generar condiciones que ayuden a elevar el desarrollo social, procurando que el gobierno municipal se convierta en el titular de derechos de autor con licencia abierta, que la investigación o innovación que se realice a las mismas genere conocimiento y sea abierto a la sociedad, así como toda investigación o innovación que se realice con dinero público debe ser de acceso universal.

7. Debemos abonar al fomento del uso de tecnologías de licencias libres, las cuales se ha demostrado que fortalece la función pública al incentivar la participación de los ciudadanos en los desarrollos tecnológicos, por lo que expongo a ustedes las modificaciones al Reglamento en Materia de Informática y Computo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para mayor comprensión, presentamos a ustedes la siguiente tabla:

REGLAMENTO EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y CÓMPUTO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 3°. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: I a XIV...	Artículo 3°. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: I a XIV...
XV. Web: es el desarrollo de páginas de Internet para el propio municipio, de acuerdo a solicitudes de publicación de información de las	XV. Software libre: Programas de computación cuyas licencias y plataformas garantizan al usuario el acceso a los códigos fuentes de los programas y autoriza a aplicarlos con

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.
38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx

<p>diferentes dependencias y criterios definidos.</p> <p>XVI. La Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.</p>	<p>cualquier propósito, modificarlos y redistribuirlos tanto los programas originales, como sus modificaciones en las mismas condiciones de licenciamiento acordadas al programa original.</p> <p>XVI. Web: es el desarrollo de páginas de Internet para el propio municipio, de acuerdo a solicitudes de publicación de información de las diferentes dependencias y criterios definidos.</p> <p>XVII. La Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.</p>
<p>Artículo 17. La Dirección promoverá ante el Comité Técnico Consultivo de Sistemas y Telecomunicaciones la adquisición de bienes y contratación de servicios relativos a tecnología en equipos de cómputo, telecomunicación, hardware y software que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el Municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	<p>Artículo 17. La Dirección promoverá ante el Comité Técnico Consultivo de Sistemas y Telecomunicaciones la adquisición de bienes y contratación de servicios relativos a tecnología en equipos de cómputo, telecomunicación, hardware y software, privilegiando siempre las opciones desarrolladas con Software Libre, que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el Municipio de Zapopan, Jalisco.</p>

Lo anteriormente expuesto, consientes en que la adquisición y fomento del uso de Software Libre ayudará con ahorros al municipio de Zapopan, así como aportará a su desarrollo y fomento tecnológico, los artículos propuestos quedarían en los términos siguientes:

Artículo 3°. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.
38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx

- I. Tecnológico: a la conjunción de técnicas de manejo de la información y comunicación;
- II. La Dirección: La Dirección de Innovación Gubernamental dependiente de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental responsable de la regulación de equipo de telecomunicación, software y hardware;
- III. Unidad informática: todas las áreas de las dependencias que tengan como función la actividad informática del municipio de Zapopan;
- IV. Tecnologías de la información: los avances tecnológicos que ocurran en la materia;
- V. Equipo de telecomunicaciones: son los dispositivos que se utilizan para realizar la intercomunicación de las diferentes dependencias municipales u oficinas del Municipio; siendo estas últimas por medio de voz (radio y telefonía) o datos (computadoras). Estos equipos por tanto son radios, computadoras y teléfonos convencionales, entre otros;
- VI. Desarrollo de sistemas: es la generación de programas informáticos hechos a la medida de las necesidades del usuario y a la factibilidad técnica de la solicitud;
- VII. Equipos de radiocomunicación: son todos los equipos que permiten la comunicación a través de una señal de radio (frecuencia), estos pueden ser portátiles, móviles, bases, repetidores y consolas;
- VIII. Frecuencias de radio: se conoce así a una porción de transmisión y recepción del ancho de banda del espectro radioeléctrico de comunicaciones;
- IX. Hardware: comprende todos los componentes físicos de la computadora y sus periféricos.
- X. Licencias: documento que otorga el derecho legal a instalar, usar, acceder y ejecutar un programa de software.
- XI. Programación: es la configuración o que se le agrega a los equipos a nivel de software y que pueden variar de instalación de claves de identificación, hasta funciones que pueda limitar un uso determinado;
- XII. Red municipal de datos: interconexión de equipos de cómputo con el fin de compartir y acceder recursos como son impresoras, correo electrónico, Internet, sistemas de bases de datos;
- XIII. Red municipal de voz: enlaces y dispositivos destinados a establecer la comunicación entre personas y equipos del Municipio de Zapopan;



- XIV. Software: término general que designa los diversos tipos de programas usados en computación;
- XV. Software libre: Programa de computación cuya licencia y plataforma garantiza al usuario acceso al código fuente del programa y lo autoriza a ejecutarlo con cualquier propósito, modificarlo y redistribuir tanto el programa original como sus modificaciones en las mismas condiciones de licenciamiento acordadas al programa original;
- XVI. Web: es el desarrollo de páginas de Internet para el propio municipio, de acuerdo a solicitudes de publicación de información de las diferentes dependencias y criterios definidos.;
- XVII. La Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 17. La Dirección promoverá ante el Comité Técnico Consultivo de Sistemas y Telecomunicaciones la adquisición de bienes y contratación de servicios relativos a tecnología en equipos de cómputo, telecomunicación, hardware y software, privilegiando siempre las opciones desarrolladas con Software Libre, que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el Municipio de Zapopan, Jalisco.

- 8. En el ánimo de promover iniciativas que contribuyan a la modernización tecnológica, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan; artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, es que sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico.

Segundo. Se apruebe la modificación del texto propuesto a los artículos 3 y 17, del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan

2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx



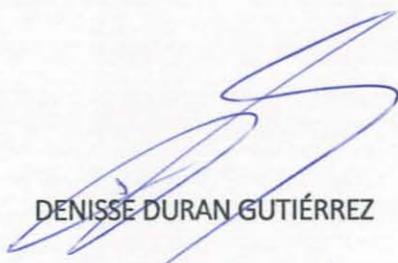
ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2019

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

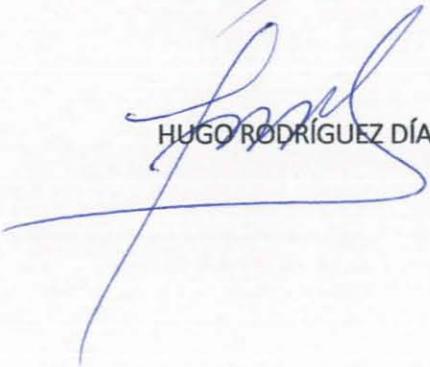
Regidores



DENISSE DURAN GUTIÉRREZ



WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS



HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ



JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal

Av. Hidalgo 151
Centro Histórico.

38182200 ext. 1516

www.zapopan.gob.mx